



BOLETIN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON.

SEMINARIOS CONCILIARES DE ESTA DIÓCESI.

Ya en otras ocasiones hemos tratado extensamente de la grande utilidad de los Seminarios Conciliares, en donde, los que se preparan para el elevado ministerio del Sacerdocio, se acostumbran á practicar bajo una acertada direccion las virtudes cristianas, al mismo tiempo que enriquecen su entendimiento con la sana doctrina. Tal era el encargo que hacía el Apóstol á los que enviaba á predicar el Evangelio; procurad, les decia, instruiros

en la sana doctrina; pero importa tambien mucho que veais sobre vosotros mismos.

Cuando hemos tratado de los Seminarios, no hemos podido menos de felicitarnos, como nos felicitamos tambien hoy, por el vivo interés con que han procurado siempre los esclarecidos Prelados de esta Diócesi llevar adelante grandes mejoras en los dos Seminarios Conciliares de este Obispado al través de no pequeñas dificultades. En la última Santa Pastoral Visita, una de las cosas, que llamaron con preferencia la atencion de S. E. I., fué el Seminario Conciliar de Valderas;

y aunque su excelente estado dejara justamente complacido al Señor Obispo; dictó S. E. I. algunas sábias disposiciones, que influirán en la conservacion y progreso de aquel Establecimiento.

Por lo que hace al Seminario de

esta capital, sabido es que fué mirado desde luego por S. E. I. con especial solicitud. Notables habian sido las obras hechas en el edificio por disposicion del inolvidable Señor Barbagero (q. e. p. d.); pero no lo son menos las que se han he-

FILOSOFÍA.

AÑOS.	ASIGNATURAS.	PROFESORES.
1.º	Lógica, metafísica é Historia de la Filosofía.	D. Juan Manuel Carlon.
2.º	Etica y elementos de Matemáticas.	D. Alejo Pascual.
3.º	Física y elementos de Química, Príncipios de cálculo diferencial é integral y Físico-matemática.	D. Dionisio Gutierrez.

TEOLOGÍA.

1.º	{ Fundamentos de Religion y Lugares Teológicos Lengua Hebrea.	{ D. Juan L. Castrillon. D. Baltasar Rodriguez.
2.º y 3.º	{ Teología dogmática. Historia y Disciplina Eclesiástica.	{ D. Fabian Zorita.
4.º	{ Teología dogmática y moral. Historia y Disciplina Eclesiástica.	{ D. Pascual Colchero. Sr. Lectoral.
5.º	{ Teología moral. Crítica y hermenéutica general. Patrologia	{ D. Baltasar Rodriguez.
6.º	{ Crítica y hermenéutica particular. Continuacion de la Patrologia.	{ D. Francisco Fernandez.
7.º	{ Disciplina del Concilio de Trento y particular de España. Oratoria Sagrada.	{ D. Félix Monge.

Los alumnos de segundo año de Teologia hasta sexto inclusive asistirán á las
Los de quinto y sexto á las de Historia y Disciplina Eclesiástica en la clase de

DERECHO

1.º	Instituciones canónicas.	Sr. Doctoral.
-----	----------------------------------	-----------------------

CARRERA

1.º	Los alumnos de este año asistirán á la clase de primero de Filosofia para	
2.º y 3.º	{ Compendio de Teología dogmática. Teología moral.	{ D. Higinio Bausela. Sr. Lectoral.

cho en estos últimos meses para mejorar las condiciones de salubridad, de capacidad, de aseo y buen gusto. Al mismo tiempo ha podido S. E. I. llevar á efecto el aumento de algunas importantes asignaturas, y el mejor arreglo posible de

todas conforme al vigente plan de estudios de los Seminarios. Hé aquí el cuadro de la enseñanza, durante el actual curso académico de 1864 á 1865.

AUTORES DE TESTO.	DIAS DE LECCION.	HORAS		
		Mañana.	Tarde.	Cátedras
Cuevas.	Todos los dias.	8½ á 10	3 á 4	N.º 3.º
Cuevas, Cardin.	Idem.	Idem.	Id.	Id. 5.º
Valledor y Chavarri, Vallejo. Idem.	Idem.	Idem.	Id.	Id. 7.º
Perrone.	Idem.	Idem.	Id.	Id. 1.º
Pasiní.	Lunes, miércoles y viernes.	11½ á 12	»	Id. 6.º
Perrone.	Todos los dias.	8½ á 10	3 á 4	} Id. 4.º
Palma, Sanchez (Historia de las heregias.	Martes y sabados.	9½ á 10	»	
Perrone, Gury.	Todos los dias.	10 á 11½	»	Id. 4.º
Palma, Sanchez	Martes y sabados.	11½ á 12	»	»
Gury.	Todos los dias.	9 á 10	»	Id. 6.º
Lamy.	Lunes, martes y miércoles.		»	»
Annato, Sanchez (SS. padres.)	Viernes y sabado.		3 á 4	Id. 3.º
Lamy.	Todos los dias.	10 á 11½	»	} Id. 1.º
Annato y Sanchez (SS. Padres)	Lunes, martes y miércoles.	11 á 11½	»	
Gallemart, Villodas, Lafuente.	Todos los dias.	10 á 11½	»	Id. 2.º
Martinez	Martes y sábados.	11½ á 12	»	Id. 6.º
lecciones de lengua Hebrea.				
cuarto, y á las de Oratoria Sagrada.				
CANÓNICO.				
Devoti.	Todos los dias.	11 á 12	»	Id. 5.º
ABREVIADA.				
la carrera completa.				
Perrone (compendio).	Todos los dias.	»	3 á 4	Id. 2.º
Gury.	Idem.	9 á 10	»	Id. 6.º

A la apertura del curso precedió, según costumbre, la misa del Espíritu-Santo y profesión de Fé de los catedráticos, á cuyos actos asistió el Excmo. y Illmo. Sr. Obispo, habiendo dirigido después á los colegiales una exhortación llena de los consejos y advertencias más útiles. En ella manifestó también S. E. I. que pues no se habían economizado gastos en mejorar el local de las cátedras y el de todo el edificio, y ya que se procuraba asimismo dar á los colegiales alimentos sanos, abundantes y servidos con todo el esmero posible; era de esperar que correspondiesen á todos estos cuidados aprovechando bien el tiempo en aquella casa de retiro, y sobre todo observando una conducta ejemplar, con la que diesen á conocer su verdadera vocación al estado eclesiástico.

La abundancia de materiales nos permite insertar el discurso inaugural pronunciado por el Sr. D. Alejo Pascual, catedrático de Filosofía del mismo Seminario. En un latín fácil y correcto expuso el Sr. Pascual las principales ventajas de la ciencia y la necesidad de que ésta marche siempre unida á la virtud y á la Religión. En seguida el Excmo. é Illmo. Sr. Obispo declaró abierto el curso escolar de 1864 á 1865.

En el mismo día por la tarde empezaron los ejercicios espirituales

de los seminaristas internos, bajo la dirección de los PP. Jesuitas Minguiaga y Galucci, y los de los externos en la Iglesia de Santa Marina bajo la dirección del Párroco de la misma y Catedrático del Seminario Sr. D. Félix Monge, en unión de los señores Bausela y Carlon, Catedráticos también del Seminario. Cuán útiles y fructuosos sean estos ejercicios espirituales, como preparación para los estudios académicos; se deja conocer, considerando que el temor de Dios es el principio de la verdadera sabiduría; según ha dicho el Espíritu-Santo. Distribuidas con mucho acierto todas las horas del día para la oración, lectura espiritual, meditación, exámen de conciencia y pláticas familiares sobre las principales verdades de nuestra Religión, y sobre la vocación y santidad de vida que requiere el estado eclesiástico; separados casi enteramente del mundo los seminaristas en aquellos nueve días, y habiendo purificado su conciencia con una buena confesión y comunión; es bien seguro que habrán salido de los santos ejercicios con más reflexión para conocer todos sus deberes y con más fortaleza para cumplirlos dignamente. Tal es el objeto que se ha propuesto nuestro dignísimo Prelado, y esperamos que el Señor bendecirá esta y todas las disposiciones con que S. E. I. pro-

cura el engrandecimiento y perfeccion posible en los Seminarios de su Diócesis.

SECRETARIA DE CAMARA DEL OBISPADO.

CIRCULAR NUM. 26.

Estando mandado por la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia que la Administracion Económica de la Diócesis remita con la puntualidad debida y bajo su responsabilidad los documentos que acrediten la personalidad de los partícipes del presupuesto eclesiástico, como son los poderes ó autorizaciones de los que están ausentes, de los enfermos, y de los que por cualquiera concepto no firmen sus recibos, como así tambien los nombramientos que se les espiden para el desempeño de sus respectivos cargos, cuyos documentos deben acompañar al primer recibo de sus haberes, á fin de que la Administracion pueda cumplimentar lo que en este punto la está ordenado, y no sufran retraso los interesados en el percibo de sus asignaciones S. E. I. el Obispo mi Señor, ha dispuesto que se les haga saber el deber en que están de llenar este requisito si quieren evitar el perjuicio que en otro caso se les seguiria. Leon 18 de Octubre de 1864.—Gavino Zuñeda, Canónigo Secretario.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Con esta fecha digo al ordenador general de pagos de este ministerio lo siguiente:

Deseando el gobierno de S. M. conciliar los intereses del Tesoro con los del clero parroquial cuando alguno de sus ministros se imposibilitáran para el servicio, oida la Cámara eclesiástica, y de acuerdo con el M. R. Nuncio apostólico, espidió la real orden de 30 de abril de 1852, en la cual se establecieron varias disposiciones para la instruccion de los expedientes canónicos y señalamiento de las asignaciones que respectivamente deberian disfrutar los Párrocos imposibilitados, segun sus diversas categorías, y las que en su caso hubiesen de percibir los coadjutores *ad nutum* que en sustitucion de aquellos debian levantar las cargas anejas á sus respectivas feligresías.

Esta disposicion en bien de los Párrocos ancianos é imposibilitados, fué cuanto por entonces pudo hacerse en beneficio de una clase tan benemérita, supuesta la escasez del Erario; pero no era suficiente á sacar de su situacion precaria á los eclesiásticos que despues de muchos años de servicios, é imposibilitados ya para prestarlos, carecian cuando sus necesidades se aumentaban con la vejez y las enfermedades, de los recursos indispensables para su decorosa manutencion. El gobierno de S. M. lo conocia y lo deploraba, y ansiaba por lo mismo el momento en que, llevándose á ejecucion el definitivo arreglo parroquial, se fijara de una manera estable la categoria de las iglesias, y con arreglo á ella

se mejorase tambien la situacion de los Párrocos imposibilitados. Por causas ajenas de la voluntad del gobierno no ha podido aun realizarse el propósito indicado; pero reconociendo las Córtes que no debia prolongarse por mas tiempo una reforma que sacase por de pronto de su angustiosa situacion á los eclesiásticos referidos, consignaron en la ley de presupuesto que está en ejercicio, la cantidad de 400,000 rs con destino al aumento de las dotaciones que vienen disfrutando los Párrocos jubilados con anterioridad á la publicacion del Concordato y los declarados posteriormente imposibilitados, conforme á las reglas establecidas en la real órden de 30 de abril de 1852. Solícita, como siempre, S. M. (Q. D. G.), y deseando no se dilate en manera alguna la ejecucion de una medida que debe llevar el consuelo á gran número de eclesiásticos merecedores por sus servicios de toda consideracion se ha dignado resolver:

Artículo 1.º Los actuales Curas párrocos jubilados física ó moralmente que hubiesen desempeñado en propiedad curatos de término y de segundo ascenso, disfrutará en lo sucesivo y á contar desde esta fecha las dos terceras partes de sus respectivas dotaciones. Los Párrocos de primer ascenso, entrada y rurales de primera y segunda clase percibirán así mismo las cuatro quintas partes de los sueldos señalados en dichas categorías.

Art. 2.º Además de las dotaciones que se conceden á los Párrocos en el artículo anterior, continuarán disfrutando de la parte que los Prelados les hubiesen señalado en los derechos eventuales de estola y

pié de altar, y de las casas rectoriales, huertos y heredades conocidas con el nombre de iglesarios, mansos ú otros donde los hubiese, segun está prevenido en la real órden de 30 abril de 1852.

Art. 3.º Queda vigente la citada real órden en cuanto no se oponga á las anteriores disposiciones.

Lo que de la propia real órden traslado á V... para los fines que convengan. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 13 de octubre de 1864. —Arrazola.

Continúa la suscripcion de la Diócesis de Leon, en favor del Romano Pontífice.

	RS. CENTS.
<i>Suma anterior.</i>	140,646 30
D. Dionisio de Prado, presbítero y D. Justo de Prado, naturales de Santervás de Campos.	400
D. Isidoro Fernandez, párroco de Sobrepeña.	19
<i>Total.</i>	<u>141,065 30</u>

Leon 18 de Octubre de 1864 —
Dr. D. Gavino Zuñeda, Canónigo Secretario.

S. E. I. el Obispo mi Señor ha hecho los nombramientos siguientes.

Para Ecónomo de S. Facundo de Cisneros á D. Trifon Gordaliza, Beneficiado.

Para la Magdalena de Valdemora á D. Lorenzo Manovel, Patrimonista.

Para Santa Olaja de la Varga á D. Santiago García, Patrimonista.

Para Villafalé á D. Manuel Villafañe, Patrimonista.

Para Cobeña á D. Vicente Lopez, Patrimonista.

Para Intorcisa á D. Pablo de Mier, Patrimonista.

Para Piedrasluengas á D. Castor Martin, Patrimonista.

Para S. Pedro de Villalpando á D. Rafael Blanco, Patrimonista.

Para Santa María de Urones á D. José Fernandez Manrique, Patrimonista.

Para la Coadjutoría de Aniezo á D. Victoriano Lamadrid, Patrimonista.

Para la de Santivañez de Porma á D. Gerónimo Llamazares, Patrimonista.

Para la de Secos de Porma á Don Narciso Rivero, Patrimonista.

DISPENSAS.

Han llegado de Roma las dispensas matrimoniales de la lista 6.^a del corriente año, que comprende las embancadas hasta el 7 de Julio. Leon y Octubre 17 de 1864. = Gavino Zuñeda.

ENCÍCLICA

DEL

SOBERANO PONTIFICE

A LOS ARZOBISPOS Y OBISPOS DE POLONIA.

A nuestros Venerables Hermanos los

Arzobispos y demas Ordinarios que residiendo en Polonia y en las demas provincias del imperio ruso, se hallan en gracia y comunión con la Sede Apostólica.

VENERABLES HERMANOS:

Salud y bendición apostólica.

Cuando el 24 de Abril último, dia consagrado al invencible mártir de Jesucristo, San Fidél de Sigmaringa, Nos levantamos la voz en el Colegio de la Propaganda de esta ciudad de Roma, para lamentar vivamente la triste y profundamente deplorable situacion del reino de Polonia, así como el movimiento que tan imprudentemente se ha provocado allí contra un príncipe poderosísimo. Nos dijimos tambien que habíamos leído en los papeles públicos que el gobierno ruso habia tomado medidas muy severas, no solo para comprimir aquel movimiento, sino tambien para estirpar poca á poca la Religion católica en ese mismo reino de Polonia. Nos añadimos entonces que tan tristes noticias necesitaban ser confirmadas de un modo seguro y por una autoridad mas alta, atendiendo á que no se puede dar siempre completa fe á las relaciones de los periódicos; pero hoy, segun otros testimonios diferentes y dignos de fe que han llegado á Nos, tenemos el estremado dolor. Venerables hermanos, de reconocer que son muy ciertas las violencias que la Iglesia católica, sus ministros y los fieles tienen que sufrir diariamente por parte del gobierno ruso. Porque Nos hemos sabido de una manera segura que ese mismo gobierno que hace largo tiempo es muy hostil á

la Iglesia católica y que desea arrastrar á todos los pueblos á su cisma infeliz, se sirve del pretesto de la última insurrección para emplear toda clase de rigores contra todos los católicos. Así sin haber cumplido nunca por completo el concordato formado con Nos y con esta Santa Sede, sin ninguna consideración hácia los tratados que le obligan á proteger la Religión católica en el reino de Polonia, ese gobierno ha dado muchas leyes y decretos de todo punto contrarios á los intereses católicos; nunca ha cesado de prohibir los escritos favorables al catolicismo, al mismo tiempo que difundía libros y periódicos que atacaban directamente la doctrina católica, que mas injuriosos eran para el Vicario de Jesucristo en la tierra y para la Sede Apostólica, y mas propios para pervertir al pueblo polaco; ha impedido las comunicaciones con Nos y con la Santa Sede, exigiendo juramentos contrarios á las leyes divinas y escitando al pueblo contra los sacerdotes católicos; ha prohibido mostrar en la predicación y en la enseñanza la diferencia que existe entre la verdad católica y el cisma; ha dictado las penas mas severas contra todo el que tratara de dejar ese cisma infeliz, entrando en el seno de la Iglesia católica.

De aquí el que se haya visto á los religiosos arrancados de sus comunidades y sus monasterios convertidos en cuarteles; á los Obispos católicos arrancados de su diócesi y desterrados; á una innumerable multitud de católicos del rito griego arrastrados há largo tiempo al cisma por toda clase de intrigas y de violencias, impidiéndoles volver lue-

go al seno de la Iglesia católica, según su deseo y su voluntad; á un número tambien considerable de católicos del rito latino arrebatados á su Iglesia particularmente por medio de los matrimonios mistos; á los niños huérfanos de padres católicos, enviados, bajo pretesto de tutela, á las comarcas lejanas, para que se eduquen fuera del culto católico y se precipiten en el cisma. De aquí procede tambien el que la multitud de católicos de todas las condiciones, de todas las edades, se vean entregados á tantos dolores y trasportados á paises lejanos; de aquí el que las Iglesias católicas sean despojadas, profanadas, sirviendo al cisma ó convertidas en cuarteles; el que los sacerdotes católicos se vean odiosamente perseguidos, despojados de sus bienes, reducidos á la miseria, desterrados, encarcelados ó muertos porque no han descuidado el dar los consuelos y los auxilios de su ministerio sagrado á los heridos y á los moribundos en los campos de batalla. Añadamos que los sacerdotes y los seglares desterrados no pueden ya contar con los consuelos y los auxilios de nuestra Santa Religión, y que los católicos de la Lithuania tienen que elegir entre ir desterrados á comarcas lejanas ó abandonar la Religión católica. Tales son en parte los lamentables atentados renovados á cada instante contra la Iglesia católica por el gobierno ruso. En cuanto á Nos, en el exceso de nuestro dolor Nos no podemos contener nuestras lágrimas cuando os vemos á vosotros, Venerables Hermanos, y á nuestros queridos hijos los fieles católicos, espuestos á todos esos terribles ataques por medio de los cuales el gobierno

ruso se esfuerza por arruinar completamente la fé y la Religion católica, sea en el reino de Polonia, sea con mas especialidad en las demás provincias del imperio.

Pero en esta guerra violenta que el gobierno ruso ha declarado á la Iglesia católica, á sus sagrados derechos, á sus ministros, á todo lo que la pertenece Nos tenemos, Venerables Hermanos, que lamentar y condenar otro atentado de todo punto nuevo en los anales de la Iglesia, inaudito hasta estos dias. Porque ese gobierno no se ha contentado con separar de su rebaño á nuestro Venerable Hermano Segismundo, el eminente y digno Arzobispo de Varsovia, sino que se ha atrevido á declarar que ese Venerable Hermano quedaba privado de toda autoridad y jurisdiccion en la diócesi de Varsovia, que nadie de su diócesi podia comunicar con él, poniendo en su lugar como administrador de la diócesi á nuestro querido hijo Pablo Rzewuski, su Vicario y Obispo de Prusia, in partibus infidelium, á quien Nos habíamos elegido y designado como auxiliar del Arzobispo de Varsovia. No hay, Venerables Hermanos, palabras bastantes para espresar la reprobacion y el horror que tales actos merecen. ¿Cuál no será, en efecto, la admiracion de todos los que sepan que el gobierno ruso ha llegado en su atrevimiento al punto de arrogarse locamente, respecto de los Obispos que el Espíritu Santo ha constituido para gobernar la Iglesia, el poder de privarles de la autoridad santa que Dios les ha dado, y que en manera alguna depende del poder laical, alejándoles del gobierno y de la administracion de su propia diócesi? Al reprobar y condenar tales empresas, Nos declaramos positiva y altamente que nadie puede suscribir á prescripciones de ese género, y que todos los fieles de la diócesi de Varsovia

deben obedecer siempre á nuestro Venerable Hermano Segismundo, que es el verdadero y legitimo Pastor de la Iglesia de Varsovia.

Por lo demás, Nos estamos seguros de que nuestro querido hijo Pablo Rzewuski, acordándose de su deber, y sin prestarse en modo alguno al cumplimiento de esa orden del gobierno ruso, continuará llenando las funciones de Vicario general, que le fueron confiadas por nuestro Venerable Hermano Segismundo, Arzobispo de Varsovia, su legitimo Pontífice, obediéndole fielmente en todas las cosas.

Pero, Venerables Hermanos, si, tomando al cielo y á la tierra por testigos, Nos os señalamos con toda la energía de nuestra alma todo lo que se ha hecho y todo lo que aún se hace en el reino de Polonia y en los demás paises sometidos al imperio ruso contra la Iglesia católica, sus Pontífices sagrados, sus ministros, sus derechos, sus propiedades y contra sus hijos muy amados; si nuestra queja no puede cesar en tanto dure esa persecucion del gobierno ruso contra la Iglesia, no permita Dios que nuestra intencion sea la de aprobar de ningun modo los movimientos tan inconsiderada y desgraciadamente suscitados en Polonia. Todo el mundo sabe con qué cuidado la Iglesia católica ha proclamado y enseñado siempre que toda alma se halla sometida á los poderes superiores, que todos son súbditos de la autoridad civil, y deben absolutamente darles la obediencia que les es debida en todo aquello que no es contrario á las leyes de Dios y de su Iglesia. Además ¿no es cosa por todos títulos lamentable que esos movimientos hayan suministrado al gobierno ruso un pretesto para atormentar y oprimir mas y mas cada dia á la Iglesia católica?

Pero al reprobar y condenar los movimientos de esa naturaleza cu-

yas consecuencias son igualmente funestas para la sociedad cristiana y para la sociedad civil. Nos no podemos dejar de recordar con insistencia á los príncipes soberanos de los pueblos que su deber es el de hacer cuanto dependa de ellos para que estas graves palabras de la Sabiduría divina que se dirigen á los Reyes no caigan sobre sus cabezas: «Considerad que habeis recibido el poder del Señor y la fuerza del Altísimo, que interrogará vuestras obras y sondeará el fondo de vuestros pensamientos. Ministros de su soberanía, no habeis ni juzgado equitativamente, ni guardado la ley de justicia, ni andado segun la voluntad de Dios. Por esto es por lo que le vereis con espanto aparecer de pronto, porque aquellos que mandan serán juzgados con estremado rigor; la misericordia se concede á los pequeños; pero los poderosos serán poderosamente atormentados.» Nos conjuramos tambien á todos los príncipes soberanos, y le suplicamos con todo el ardor de nuestra alma, comprendan y consideren bien que cuando los pueblos se separan de nuestra Religion santísima y de su doctrina benéfica, de la obediencia debida á Dios, á su Iglesia y á sus leyes, y cuando, para alcanzar ese objeto se les impide comunicar libremente con esta Santa Sede, los errores mas perniciosos, los vicios mas funestos les invaden y les degradan, sucediendo que esos mismos pueblos, perdido todo temor de Dios, todo sentimiento de piedad, y rechazado el dulce yugo de la Religion y obediencia debida á Dios, á la Iglesia y á sus leyes, caen miserablemente en una licencia desenfrenada, marchan por el camino de la impiedad siguiendo el viento de sus pasiones, desprecian la autoridad, blasfeman contra la Majestad, y se insurreccionan contra los príncipes negándoles la obediencia.

En el estremado dolor que causan

á nuestra alma todos los males que os abruma á Vosotros, Venerables Hermanos, y á los fieles confiados á vuestro cuidado es para Nos de verdadero alivio y de gran consuelo el ver con cuanta virtud y constancia defendeis á la Iglesia en medio de tantos trabajos y de pruebas tan duras sostenidas por la fé católica. Pero ya lo sabeis: ¡bienaventurados los que sufren persecucion por la justicia! Dulce y hermoso es sufrir la ignominia por el dulce nombre de Jesus. Todo el que persevere hasta el fin será salvo, y por esto es por lo que Nos no dudamos, Venerables Hermanos, que mortificados en el Señor y por el poder de su virtud, continuareis con corazon invencible sosteniendo valerosamente el combate en defensa de Dios y de su Santa Iglesia y de la salvacion de las almas, acordándoos «de que los sufrimientos de la vida presente no guardan proporcion con la gloria que en la vida futura se manifestará en Vosotros.» Nos os dirigimos, pues, esta carta para escitar mas y mas en el Señor vuestra firmeza episcopal de modo que aguante sin desfallecer el peso de las aficciones acumuladas sobre vuestras cabezas, para que aumente vuestra vigilancia respecto al rebaño confiado á vuestra solicitud, no perdonando ni consejos, ni cuidados, ni trabajos, á fin de que los fieles de que estais encargados, absteniéndose de todo mal y desafiando á todos los peligros, permanezcan incólumes é inquebrantables en la profesion de la fe y Religion católica, sin que nunca se dejen seducir ni engañar por sus enemigos. Nos advertimos tambien, Nos exhortamos y Nos suplicamos con todo el afecto y el ardor de nuestro corazon paternal á los fieles confiados á vuestra guardia y que Nos son tan queridos, confiesen con inquebrantable constancia la fe, la Religion y la doctrina católica, que por beneficio se-

ñalado de Dios han tenido la dicha de recibir, y que, haciendo caso omiso de todo lo demás, marchen cuidadosamente por la vía de los mandamientos de Dios, por el cumplimiento de todas las obras que inspira la caridad, sea hacia Dios, sea hacia el prójimo, según es propio de los hijos de la Iglesia católica.

Creed, entre tanto, que en la humildad de nuestro corazón, Nos no cesamos día y noche de ofrecer al Padre de las misericordias, al Dios del consuelo, fervorosas oraciones á fin de que os revista de la virtud del cielo, de que su diestra divina os proteja, os guarde, os defienda de que, levantándose, juzgue su causa, libre á su Iglesia de las calamidades que la desgarran en vuestro pueblo, y humille la soberbia de sus enemigos; es que, por su virtud omnipotente, acabe con su obstinación; de que, en fin, siempre propicio, derrame sobre vosotros y sobre vuestros fieles los abundantísimos dones de su bondad. Como precursora de esas gracias, como prenda de la especial benevolencia con la cual os abrazamos en Nuestro Señor, Nos os damos desde el fondo del corazón la bendición apostólica, á vosotros, Venerables Hermanos, y á todos los fieles, clérigos y seculares, confiados á vuestra vigilancia.

Dado en Castelgandolfo el 30 de julio del año de 1864, año décimonono de Nuestro Pontificado.

PIO IX, PAPA.

El 13 del corriente á las 11 y 45 minutos de la mañana llegó á esta capital S. M. la Reina Madre, de paso para Oviedo. Todas las Autoridades y corporaciones eclesiásticas y civiles esperaban á la augusta viagera en el andén de la estación, al mismo tiempo que una multitud

inmensa llenaba todas las inmediaciones. También concurrió todo el clero de la capital á saludar á S. M. conforme á los deseos del Sr. Obispo, que al efecto había hecho dar el oportuno aviso, luego que se supo la hora á que llegaría la Reina Madre. Aunque S. M. se detuvo solo una hora, la vimos sostener por largo rato una conversación animada y afectuosa con nuestro dignísimo Prelado. Se sabe que S. M. terminó felizmente su viaje, de lo que nos alegramos sinceramente.

S. E. I. recibió en el día de su natalicio, 14 del corriente, las más inequívocas pruebas de la consideración y afecto que le profesan los Leoneses.

Desde las primeras horas de la mañana hasta las dos de la tarde no cesaron de concurrir á felicitar al Prelado multitud de personas de todas clases de la sociedad, siguiendo el ejemplo de las Autoridades y corporaciones. Hasta un venerable capitular, privado de la vista hace ya años, se hizo conducir á la presencia de S. E. I. para manifestarle personalmente los sentimientos de su adhesión y respeto. Y no satisfecho con esto el Sr. D. Francisco del Valle, que es el capitular á quien aludimos, dedicó á S. E. I. una bellísima composición en el idioma de Virgilio. Abundan en ella los pensamientos elegidos felizmente y expresados con elegancia y ternura. Estamos seguros de que nuestros lectores nos agradecerán que la demos cabida en este BOLETÍN.

AD EXMUM. ET ILLMUM.

D. D. Callixtum de Castillo,
HUJUS DIOECESIS EPISCOPUM BENEMERITUM
IN ANNIVERSARIO DIEI NATALETTI.

Salve, care Pater, Præsul dignissime, salve.
 Sit tibi fausta dies, qua vitæ linen adisci,
 Quâque Deo sacri baptismi fonte renatus,
 Intrasti Ecclesiam, CALLIXTI nomine notus.
 O nimium felix, et terque quaterque beatus,
 Pontificis tanti si tanta exempla sequare!
 Quidni? qui meruit supremos laudis honores
 Ex cathedra; miseros miseranda sorte redemit;
 Qui precibus, monitis, verbo, factisque reduxit
 Quos Suero populos, Bætis quos irrigat undis,
 Occupat et digne sedem Legionis in urbe:
 Non erit hic certe CALLIXTI nomine dignus?
 Sed velut ille voluit suos perferre labores;
 Sic vincenda tibi restant obstacula rerum.
 Temporibus nostris tenebrarum spiritus artes,
 Anxius, ut perdat justos, amplectitur omnes.
 Pars quædam est hominum, quæ Jesu dogmata Christi
 Non facie ad faciem, non fronte impugnat aperta;
 Sed quasi qui, latitans viridi sub gramine, serpens
 Incautos homines sine sensu mordet euntes,
 Tabæque mortifera robustos inficit artus;
 Dogmata condito propinat mista veneno,
 Et mortis calicem consumit nescia plebes.
 Est genus hoc hominum plus formidabile cunctis.
 Perpauci Cynico præsumunt vivere more,
 Fronteque perfricta fidei mysteria temnunt.
 Non Deus est illis, nec summus Pastor in urbe,
 Tempa, nec altare in templis, nec victima sacra;
 Sed similes illis, quibus est pro Numine venter,
 Sic istam peragunt vitam, ac si nulla supersit.
 Quò magis ostentat, minus est gens ista timenda:
 Cum videt accipitrem, se abscondit visa columba.
 Hos cohibere decet, non te latet, optime Pastor,
 Ne gregis apriscum circundans hostis acerbus,
 Insidias ovibus tendat, dum pace quiescunt.
 Forti sis animo, pectusque oppone periclis,
 Magna quidem magnis debentur præmia factis.
 Est Deus in cælis, qui justo prospicit omni.
 Pro te stat clerus, pro te stat turba fidelis,
 Immaculata Dei mater stat Virgo Maria,
 Denique CALLIXTUS, quo sancto nomine gaudes.
 Hisce sub auspiciis credo nihil esse timendum.
 Restat, ut Omnipotens, qui dat tollitque salutem,
 Incolumem vitam multos conservet in annos.
 Hæc precor; in cælos ascendant vota precantis.—F. V.